**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA REACTIVACION No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579) SUSCRITO ENTRE ALEXANDER PIRA LEMUS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.**

El presente documento complementario a la **Reactivación No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579)** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Veintisiete (27) de enero de 2026, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579)** cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLÍCIA DE LA LOCALIDAD SEGÚN REPARTO;** con **ALEXANDER PIRA LEMUS. 2.-** Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579),** fue pactado para todos los efectos legales y contractuales hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($36.000.000,00)**. **3.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579)** se fijó inicialmente por el término de Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **4. -** Que con fecha dos (02) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579) 5.-** Que, mediante solicitud radicada por el contratista solicita a la supervisión la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579)** exponiendo: *""Por medio de la presente, yo ALEXANDER PIRA LEMUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.957.609, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar la suspensión del contrato No. 725 de 2026, vinculado a la Inspección de Convivencia y Paz 7C, por el perdido comprendido entre el 01 de agosto de 2026 al 10 de agosto de 2026. La presente solicitud se fundamenta en circunstancias que hacen necesaria la suspensión temporal de la ejecución contractual durante el termino señalado, razón por la cual solicito muy respetuosamente que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar la suspensión del contrato. Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento de información o documentación adicional que sea necesaria para el trámite correspondiente."* **6.-** Que conforme la solicitud de modificación y el memorando No. 20265720024693, se aprobó la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579)**, el apoyo a la supervisión estipulo las mismas condiciones expresadas por la contratista manifestando; **7**.- Que, a la fecha se evidencia que el plazo solicitado por el contratista y las circunstancias para suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579)** se encuentran superadas y por consecuencia debe ser reactivado el día veintisiete (27) de agosto de 2026, con el fin de dar continuidad a la ejecución de las obligaciones contractuales. **8**.- Que, en vista de lo anterior, y agotado el término de suspensión, la partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCION**: del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579),** a partir del día veintisiete (27) de agosto de 2026 para dar cumplimiento a la ejecución de actividades, y teniendo en cuenta lo contemplado en la Cláusula Tercera - Plazo, del Clausulado Complementario al Contrato de Prestación de Servicios - Secop II No. **FDLBOSA CD 725 - 2026 CPS- P (149579)** se ajustará el termino de finalización del contrato conforme las consideraciones expuestas, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 esta reanudación y modificación contractual se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en Secop II. **CLÁUSULA TERCERA**. - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Laura Valentina Reyes- Abogada de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Carolina Escarraga– Contratista – Área de contratación FDLBOSA / *Carolina Escarraga T*